

Gobierno Civil de Navarra

33-12

MINAS

C

Año 1930

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2646

para la mina de puero nombrada

Julio Segovia

Término municipal de Hubita

INTERESADO

DOMICILIO

Don Acinto Corral Salinas

San Sebastián

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don _____

Núm. de pertenencias solicitadas 100

Núm. de pertenencias demarcadas 100

Numero dos mil seiscientos cuarenta y seis



Exmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

El que suscribe, Don Jacinto Corral Salinas, mayor de edad, vecino de San Sebastián, y habitante en Villa Sole (Aldaconea) Industrial Propietario, según acredita con la cedula personal de 9ª clase Nº47 expedida el primero de Agosto del 1929, que exhibe, a U.S. Expone.

Que en el termino municipal de Zubieta y en el parage que llaman de Sircillos y otros desea adquirir Cien pertenencias mineras de mineral de hierro con el titulo de " Julio Segovia ".

Verifico la designacion de este registro de la siguiente forma.

Se tendrá como punto de partida el angulo Noroeste de la Borda Labatea. Desde dicho punto de partida a la primera estaca y en direccion Sur 28'30 Oeste Cuatrocientos metros.

Desde primera a segunda Oeste 28'30 Norte seiscientos metros.

Desde segunda a tercera Norte 28'30 este mildoscientos metros.

Desde tercera a cuarta Oeste 28'30 Norte 200 metros.

Desde 4ª a 5ª Norte 28'30. Este 300 metros.

Desde 5ª a 6ª Este 28'30 Sur Seiscientos metros.

Desde 6ª a 7ª Sur 28'30 Oeste 300 metros.

Desde 7ª a 8ª Este 28'30 Sur 400 metros.

Desde 8ª a 9ª Sur 28'30 Oeste 500 metros.

Desde 9ª a 10ª Oeste 28'30 Norte 200 metros.

Y desde 10ª al punto de partida Sur 28'30 Oeste 300 metros, quedando así cerrado un perimetro de cien hectareas o pertenencias.

Por lo tanto, Suplico a U.S. que habiendo por presentada esta solicitud y hecho el deposito que marca la ley se sirva dar al expediente la instruccion que proceda a fin de que en su dia se expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios Guarde a U.S. muchos años.

Pamplona 10 de Marzo de 1930.

Jacinto Corral

A las tres

ce horas del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, advirtiéndose al interesado que en el término de ocho días deberá presentar la carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 10 de Marzo de 1930.

El Secretario

Mudato Sant

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, que lleva el nº 24 de entrada y 1040 de registro, y ha sido expedida con esta fecha por valor de 665 pts.

Pamplona 17 de Marzo de 1930.

El Secretario

Mudato Sant

Informe.-El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el Régimen de la Minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 18 de Marzo de 1930.

El Secretario

Mudato Sant

Providencia.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Zubieta, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 18 de Marzo de 1930.

El Gobernador

Diego de Alós

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 18 de Marzo de 1930.

El Secretario

Mudato Sant

Tomo _____

Nº 64

PROVINCIA de



COPIA DE LA CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso ^{entrada} núm. 24 del registro parcial núm. 1040

Presupuesto correspondiente al año 192

Sección.....

Capítulo.....

Artículo.....

Clasificación de los Valores	
Oro, plata y billetes.	
Calderilla.....	
EN JUNTO...	665

(Sello de la Oficina)

Es copia
El Ingeniero-Jefe.

D. Jacinto Comal Selino

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de seiscientos sesenta y cinco pesetas para gastos de demarcación de la mina nombrada "Julio Segoris" nº 2646 del término de Zubiate (Araona)

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

San Sebastián 17 de Marzo de 1920

El Tesorero,

Jlegible

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Jlegible

Sentado en Tesorería al número.....

Sentado en Intervención el..... de.....
de 192 al número..... del registro de ingresos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
ZUBIETA
(NAVARRA)

OO
O

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL

23 MAY 1930

ENTRADA

Nº 41 FOLIO 49

^{HH}
Excmo. Sr.

Tengo el honor de
devolver a V. E. el adjun-
to edicto con la corres-
pondiente diligencia
al dorso del mismo,
después de haberlo
tenido expuesto al pú-
blico durante los 60
días ordenados por V. E.
Dios que a V. E. int. d.
Zubieta 22 Mayo 1930.

El Alcalde

Manuel Uralde

^{HH}
Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la provincia de Navarra

Sanplona.
^{HH}

3

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jacinto Corral Salinas

vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de cien ~~-----~~ pertenencias de la mina nombrada Julio Segovia, expediente nº 2646 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Sircillos y otros ~~que linda al~~

término jurisdiccional de Zubieta distrito municipal de Zubieta terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida el ángulo Noroeste de la Borda Alabatea. Desde dicho punto de partida a la 1ª estaca y en dirección S. 28'30 O. 400 mts. Desde 1ª a 2ª O. 28'30 N. 600 mts. Desde 2ª a 3ª N. 28'30 E. 1200 mts. Desde 3ª a 4ª O. 28'30 N. 200 mts. Desde 4ª a 5ª N. 28'30 E. 300 mts. Desde 5ª a 6ª E. 28'30 S. 600 mts. Desde 6ª a 7ª S. 28'30 O. 300 mts. Desde 7ª a 8ª E. 28'30 S. 400 mts. Desde 8ª a 9ª S. 28'30 O. 500 mts. Desde 9ª a 10ª O. 28'30 N. 200 mts. y desde 10ª al punto de partida S. 28'30 O. 300 mts. quedando así cerrado un perímetro de cien hectáreas o pertenencias.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta.

Modesto Font

Diligencia. Se pone para hacer constar, que por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 18 de marzo último; ha estado expuesto al público durante un espacio de sesenta días desde el día veinte de marzo último, al veinte del mes actual ambos inclusive, el precedente edicto relacionado con el registro minero número 2.646, titulado Julio Segovia, sin que en dicho tiempo de exposición se haya presentado en esta Alcaldía por persona alguna escrito de oposición de ninguna clase.

Y para su constancia y efectos, se extiende la presente diligencia en virtud a veintidos de mayo de mil novecientos treinta.

El Alcalde
Manuel Uralde

El Secretario
Serafín Gancho



Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jacinto Gerral Salinas

vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de cien hectareas pertenencias de la mina nombrada Julio Segovia, expediente nº 2646 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Sircillos y otros que linda al

término jurisdiccional de Zubieta distrito municipal de Zubieta terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida el ángulo Noroeste de la Borda Alabates. Desde dicho punto de partida a la 1ª estaca y en dirección S. 28°30' O. 400 mts. Desde 1ª a 2ª O. 28°30' N. 600 mts. Desde 2ª a 3ª N. 28°30' E. 1200 mts. Desde 3ª a 4ª O. 28°30' N. 200 mts. Desde 4ª a 5ª N. 28°30' E. 300 mts. Desde 5ª a 6ª E. 28°30' S. 600 mts. Desde 6ª a 7ª S. 28°30' O. 300 mts. Desde 7ª a 8ª E. 28°30' S. 400 mts. Desde 8ª a 9ª S. 28°30' O. 500 mts. Desde 9ª a 10ª O. 28°30' N. 200 mts. y desde 10ª al punto de partida S. 28°30' O. 300 mts. quedando así cerrado un perímetro de cien hectareas o pertenencias.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse. presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta.

Modesto Font

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda
clase de Administracion civil, Secretario del Go-
bierno de la provincia de Navarra

Certifico: Que durante los sesenta dias
que ha estado expuesto con su capediente
el presente edicto, no se ha presentado
contra el mismo reclamacion alguna.

Y para que conste expido el pre-
sente con el visto bueno del Excmo.

sr. Gobernador civil en Pamplona
a veintinatro de Mayo de mil
novecientos treinta

Nº 101

El Gobernador

Diego de Albi

Modesto Font

Providencia.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito, para que por la misma pueda ser ordenada, si procede, su demarcación.

Pamplona 24 de Mayo de 1930.

El Gobernador

Luis de Alós

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 24 de Mayo de 1930.

El Secretario

Mudito Sout



Julio Segovia

A fin de que por esa Jefatura de su digno cargo pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Julio Segovia", nº 2646.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 24 de Mayo de 1930.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

San Sebastian.

7



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir a V.E. relación de las operaciones facultativas que se llevarán a efecto si V.E. tiene a bien prestar su aprobación y ordenar su publicación en el Boletín oficial.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 26 de Mayo de 1930

El Ingeniero Jefe.

P. A.
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
P. A.
[Handwritten signature]

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación
2646	Julio Segovia	Zubieta	D. Jacinto Corral		Demarcación
<p><u>Del día 11 al 18 de Junio de 1930.</u></p>					
<p>Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes. = San Sebastian 26 de Mayo de 1930 = El Ingeniero Jefe = R/ ARIZA.</p>					
					



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Julio Segovia* cuyo expediente tiene el
número *dosmil seiscientos cuarenta y seis*

A *doce y tres de junio de mil novecientos treinta*
yo el Ingeniero

D. *Antonio Modesto del Valle Lersundi* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Juan Gutierrez Lopez*

me constituyo en el paraje denominado *Sincillos y otros*
del término municipal de *Zubieta* con objeto de practicar la
demarcación de *cien* pertenencias solicitadas
para la mina *Julio Segovia*.

Concurren al acto los tertigos

D. *Carimiro Oyazabal* vecino de *Santesteban*
D. *Julian Abanmelarena* vecino de *Donamaria*
y el registrador *no se persono al acto de demarcacion*
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la esquina Noroeste de la
borda *Olabates* y desde esta se relaciona un punto auxi-
liar (A), por medio de la siguiente alineación. Este ocho gra-
dos cincuenta y tres minutos sur distancia cinco metros
con veinticinco centímetros. Desde este punto auxiliar (A)
se dirigen las visuales; a la esquina sur
de la *hmita Trinidad* este treinta y cinco minutos Nor-
te; de (A) a la esquina Norte de borda *Chapadza*, este
treinta y siete grados sur; de (A) a la esquina Noroeste
de *San Juan* borda sur treinta y un grado ochos minutos.
Este con las visuales queda bien referido el punto
de partida. Seguidamente desde el *yo* en dirección sur 10

veintiocho grados treinta minutos. Oeste se midieron cuatrocientos metros y se colocó la primera estaca; de ésta en dirección Oeste veintiocho grados treinta minutos. Norte se midieron seiscientos metros y se colocó la segunda estaca; de ésta en dirección Norte veintiocho grados treinta minutos. Este se midieron mil doscientos metros y se colocó la tercera estaca; de ésta en dirección Oeste veintiocho grados treinta minutos. Norte se midieron doscientos metros y se colocó la cuarta estaca; de ésta en dirección Norte veintiocho grados treinta minutos. Este se midieron trescientos metros y se colocó la quinta estaca; de ésta en dirección Este veintiocho grados treinta minutos. Sur se midieron seiscientos metros y se colocó la sexta estaca; de ésta en dirección Sur veintiocho grados treinta minutos. Oeste se midieron trescientos metros y se colocó la séptima estaca; de ésta en dirección Este veintiocho grados treinta minutos. Sur se midieron cuatrocientos metros y se colocó la octava estaca; de ésta en dirección Sur veintiocho grados treinta minutos. Oeste se midieron quinientos metros y se colocó la novena estaca; desde ésta en dirección Oeste veintiocho grados treinta minutos. Norte se midieron doscientos metros y se colocó la décima estaca y finalmente desde ésta en dirección Sur veintiocho grados treinta minutos. Oeste se midieron trescientos metros y se llegó al punto de partida cerrando así el perímetro de las cien pertenencias solicitadas demarcados conforme con su designación y que forman una superficie horizontal de cien hectáreas o sean un millón de metros cuadrados. Los rumbos consignados en la presente acta se refieren al Norte verdadero.

da esta mina por todos nombres con terreno franco.

El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de doce grados y quince minutos al Oeste el día ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

M. M. M. M.

Juan Gutiérrez

Casimiro Oyarzabal

Julian Mariné la arena

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe.

PLANO de demarcación de la mina

..... *Julio Segovia* en término

de *Lubieta* provincia

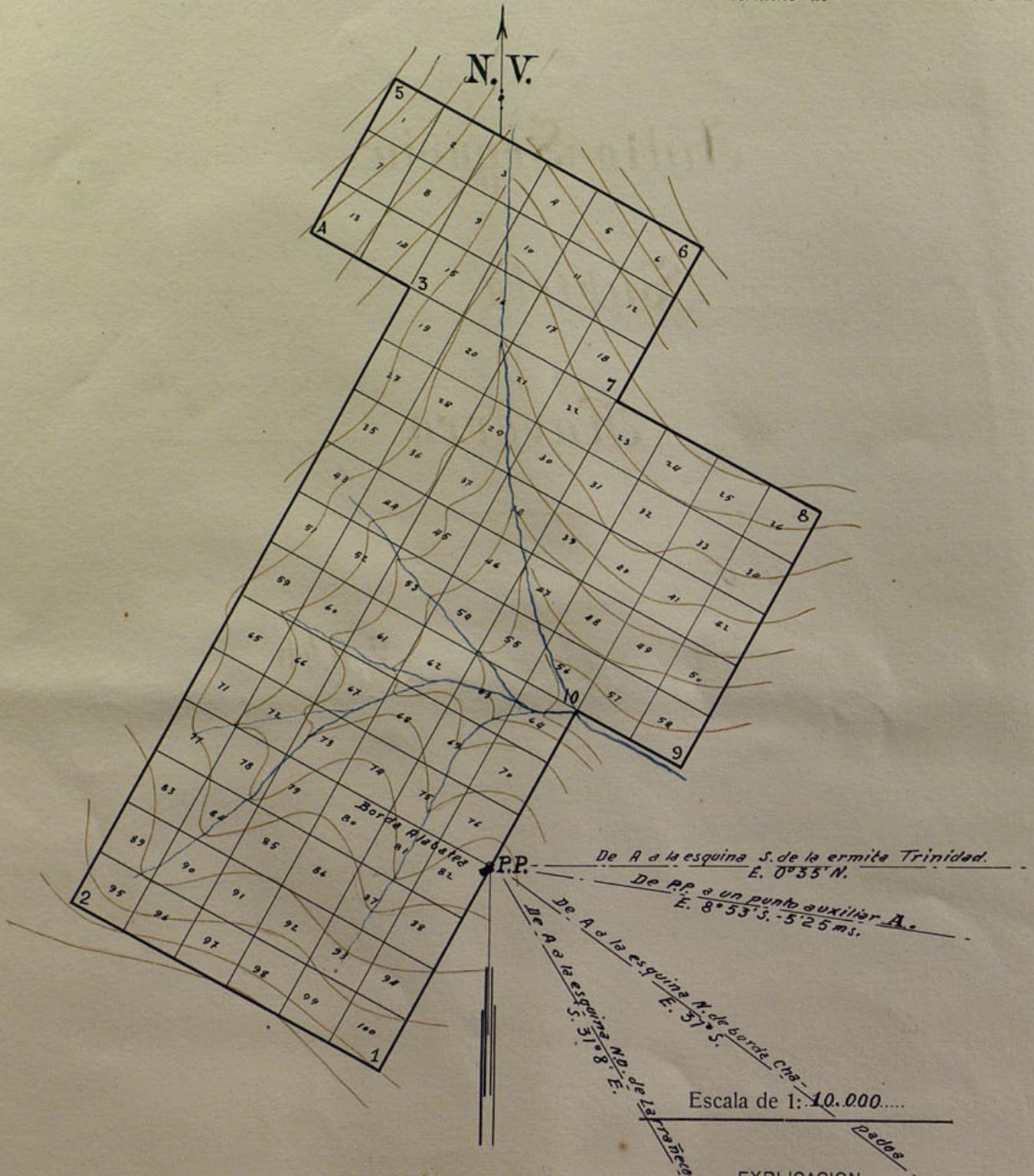
de *Navarra*

Número de su expediente **2.646**

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de Rierro titulada Julia Segovia
(número 2646.) sita en el paraje nombrado Sircillos término de Lubieta



EXPLICACION

P punto de partida
la esquina N.E. de la Borda
alabatea
 1 2 a 10 estacas
 1.a y 2.a 100 pertenencias.
 San Sebastián 17 de Junio de 1930
 El Auxiliar Facultativo,

Juan Lubieta

Conforme:
 El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,

R. Ariza Amador





DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de cién pertenencias para la mina de hierro nombrada Julio Segovia cuyo expediente tiene el núm. 2646 sita en Sircillos término municipal de Lubieta demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 24 de Mayo 1930 por el Ingeniero que suscribe el 12 y 13 de Junio de 1930

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De <u>Pp.</u> a un punto auxiliar <u>A</u>	<u>E. 8°53' S.</u>	<u>5'25</u>
De punto auxiliar <u>A</u> a la esquina <u>S.</u> de la ermita <u>Trinidad</u>	<u>E. 0°35' N.</u>	
id. id. id. id. id. <u>N.</u> de <u>borda Chapadua</u>	<u>E. 37° S.</u>	
id. id. id. id. id. <u>N.O.</u> de <u>Larrañecoborda</u>	<u>S. 31°8' E.</u>	

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<u>Pp. 1</u>	<u>S. 28°30' 0.</u>	<u>400</u>	<u>10000,000</u>	<u>Monte Legorreta</u>	
<u>1-2</u>	<u>0. 28°30' N.</u>	<u>600</u>		<u>Larrazabal</u>	
<u>2-3</u>	<u>N. 28°30' E.</u>	<u>1200</u>		<u>Iramendi</u>	
<u>3-4</u>	<u>0. 28°30' N.</u>	<u>200</u>		<u>Sircillos</u>	
<u>4-5</u>	<u>N. 28°30' E.</u>	<u>300</u>		"	
<u>5-6</u>	<u>E. 28°30' S.</u>	<u>600</u>		"	
<u>6-7</u>	<u>S. 28°30' 0.</u>	<u>300</u>		<u>Amercol</u>	
<u>7-8</u>	<u>E. 28°30' S.</u>	<u>400</u>		"	
<u>8-9</u>	<u>S. 28°30' 0.</u>	<u>500</u>		"	
<u>9-10</u>	<u>0. 28°30' N.</u>	<u>200</u>		"	
<u>10-Pp.</u>	<u>S. 28°30' 0.</u>	<u>300</u>	"		

San Sebastián 17 de Junio de 1930

[Handwritten signature]

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de 12° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *8* de *Mayo* de 19*29*

El punto de partida es *la esquina N. E. de la borda alabastera*

Valla



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Al demarcar la mina nombrada "Julio Segovia" del término de Zubieta cuyo expediente nº 2646 devuelvo a V.S., no me ha parecido que a su concesión deban imponersele condiciones especiales diferentes de las generales de la Ley y Reglamento vigente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián 17 de Junio de 1930

El Ingeniero

Amador All

Señor Ingeniero Jefe.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Me honro con devolver a V. E. debidamente despachado, el expediente de registro minero nombrado "Julio Segovia" nº 2646 de la mina de hierro sita en término de Zubietta, con el fin de que V.E. tenga a bien prestarle su aprobación si lo estima oportuno, y ordenar el desglose de la carta de pago que obra en el mismo para que por la Delegación de Hacienda en esa provincia, se abone su importe al Sr. Habilitado de esta Jefatura D. José Martínez Morea, Procurador de los Tribunales.

Así mismo ruego a V.E. se sirva devolver el mencionado expediente a esta Dependencia, una vez aprobado al objeto de sentar en él las diligencias de liquidación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 17 de Junio de 1930

El Ingeniero Jefe.

R. Ariza

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

Desglosada la carta de pago correspon-
diente para abono de su importe al Habili-
tado de esa Jefatura de su digno cargo,
adjunto remito a V.S. el expediente de re-
gistro minero denominado "Julio Segovia",
nº 2646.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 23 de Junio de 1930.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

San Sebastian.

16

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. 2646 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digna V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 17 de Junio de 1930



El Ingeniero-Jefe

R. Ariza

DECRETO

Pamplona 22 de Junio de 1930

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con
ción pertenencias la mina de mineral de hierro
nombrada "Julio Segovia" objeto de este
expediente núm. 2646 vengo en aprobar aquella opera-
ción y en disponer que se desglose la carta de pago
para unirla a la orden de devolución del correspondien-
te depósito cuyo importe ha de distribuirse como está
ordenado, y además que se notifique al interesado para
que presente en el plazo de diez días el papel de rein-
tegro correspondiente a los derechos de superficie de
las pertenencias demarcadas y expedición del título de
propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del
Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de
junio de 1905.

El Gobernador

Diego de Alós

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona 22 de junio de 1930

El Secretario del Gobierno Civil

Mudecto Sant



OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número *2646* se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián *10 de Julio de 1930*

El Ayudante facultativo

J. J. J. J.

El Ingeniero

Amador

El Ingeniero-jefe

R. Ariza

Providencia.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el art^o 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, toda vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo del mentado Reglamento y, transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la dirección general de Rentas Públicas.

Pamplona 4 de Julio de 1930.

El Gobernador

José de Alós

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 4 de Julio de 1930.

El Secretario

Modesto Sant

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Jacinto Corral

Salinas
la propiedad de la _____ mina de Mieno
denominada Julio Segovia mientras cumpla con las expresadas
condiciones.

Dado en Pamplona á diez y siete de Agosto de
mil novecientos veinte



Diego de Alós

Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1565 folio 29 vuelto del libro correspondiente.

El Secretario,

Miguelo Sanz

D. *Modesto Font Campos*, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha *11* de *Julio último*
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día *7* del *citado* mes, y, por tanto
firme el *8* del *actual* se ha *otorgado la concesión*

de la mina de *Nuevo* número *2646* denominada
Julio Segoria sita en término municipal de
Trubita de *cién*
pertenencias; cuya mina denunció D. *Jacinto Corral Salinas*
vecino de *San Sebastian*
y a quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento sobre
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a *ocho*
de *Agosto* de mil novecientos *treinta*

Modesto Font

V.º B.º
EL GOBERNADOR,

Alto



Iltmo. Señor

Por si V.I. tiene a bien disponer que sea timbrado, adjunto me complazco en remitirle el Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Julio Segovia", expediente nº 2646, de la propiedad de D. Jacinto Corral Salinas, acompañándose el correspondiente estado en cuadruplicado ejemplar conforme está prevenido.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 8 de Agosto de 1930.

Iltmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.
Madrid.

Ilmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido, adjunta tengo el honor de remitir a V.I. certificación acreditativa de haberse otorgado la concesión de la mina de hierro denominada "Julio Segovia", expediente nº 2646.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 8 de Agosto de 1930.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.

Madrid,

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.860.249 ★



Corresponde al reintegro de cien pertenencias de la mina de hierro denominada Julio Segovia, expediente nº 2646, la cual es de la propiedad de D. Jacinto Corral Salinas.

Pamplona 8 Agosto 1930.
El Gobernador



Diego de Allos

PROVINCIAS





1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.860.248 ★



Corresponde al reintegro del Titulo de propiedad de la mina de hierro denominada "Julio Segovia", expediente nº 2646, sita en término de Zubieta, la cual es de la propiedad de D. Jacinto Corral Salinas.

Pamplona 8 Agosto 1930.

El Gobernador



Diego de Alós

PROVINCIAS



25

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.340.741 ★



Complemento al reintegro del Título de propiedad
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª clase
de la Serie A.nº 0.860.248.

Pamplona 8 Agosto 1930.
El Gobernador



Diego de Albi

PROVINCIAS



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.340.685★



Complemento al reintegro del Título de propiedad
de la mina a que se refiere el pliego de la clase
de la Serie A.nº 0.860.248.

Pamplona 8 Agosto 1930.

El Gobernador



Diego de Allos

PROVINCIAS



27



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS PÚBLICAS

Felipe Lafuente



EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. E. de la certificación de concesión de la mina a que se refiere su oficio de 8 actual.

y que se especifica al margen

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de Agosto de 1930

El Director general,

P.D.

[Firma manuscrita]



Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra

Pauplousa 29

He recibido el Titulo de propiedad, un ejemplar del plano de demarcación y el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de aquel y pertenencias demarcadas de la mina Julio Segovia, expediente nº 2646.

Pamplona 8 de Octubre de 1930.

Jacinto Linares